CRIKET, C.A

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
*** VICEPRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA ***
SERVICIO AUTÓNOMO DE REGISTROS Y NOTARÍAS
REGISTRO MERCANTIL PRIMERO DEL ESTADO TRUJILLO
RM No. 454
216° y 167°
Abog. EVINMAR LEIRY GODOY DELGADO, REGISTRADORA
CERTIFICA:
Que el asiento de Registro de Comercio transcrito a continuación, cuyo original está **inscrito en el Tomo 53 - A REGISTRO MERCANTIL PRIMERO DEL ESTADO TRUJILLO. Número: 17 correspondiente al año 2026**, así como La Participación, Nota y Documento que se copian de seguida son traslado fiel de sus originales, los cuales son del tenor siguiente:
454-35489
ESTE FOLIO PERTENECE A:
CRIKET, C.A
Número de expediente: **454-35489**
CIUDADANO (A) REGISTRADOR (A) MERCANTIL PRIMERO DEL ESTADO TRUJILLO. SU DESPACHO. – - Quien suscribe, ANDY ASDRÚBAL ROJO CHIRINOS, venezolano, mayor de edad, Técnico Superior en Administración Industrial, Abogado en ejercicio, domiciliado en la ciudad de Valera Estado Trujillo, titular de la cédula de identidad N° 14.929.813, inscrito en el IPSA bajo el Nro 103.148, expresamente autorizado por la sociedad mercantil **CRIKET, C.A**. inscrita por ante el Registro Mercantil Primero del Estado Trujillo en fecha once (11) de abril de dos mil diecinueve (2019), bajo el N° 63, Tomo 12-A RMPET, Expediente N° 454-35489, R.I.F. J-412615190, ante su competente autoridad respetuosamente comparezco para exponer: A los fines de dar cumplimiento a la normativa del Código de Comercio, presento para su registro copia del Acta de Asamblea Extraordinaria de Accionistas celebrada en fecha Nueve (09) de Octubre de 2026, en la cual se aprobó, con la presencia y el voto favorable de los accionistas que representan el cien por ciento (100%) del capital social, el siguiente: PUNTO ÚNICO: Ampliación del objeto social y consecuente adecuación y reforma de la Cláusula Tercera de los Esta Ruego a Usted se sirva ordenar su inserción y registro y se expida copia certificada a los fines de su publicación. ABG. ANDY ASDRUBAL ROJO CHIRINOS REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA ***VICEPRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA *** SERVICIO AUTÓNOMO DE REGISTROS Y NOTARÍAS REGISTRO MERCANTIL PRIMERO DEL ESTADO TRUJILLO RM No. 454 216° y 167° Viernes 30 de Octubre de 2026 Por presentada la anterior participación por su FIRMANTE, para su inscripción en el Registro Mercantil, fijación y publicación. Hágase de conformidad y agréguese el original al expediente de la Empresa Mercantil junto con los recaudos acompañados. Expídase la copia de publicación. El anterior documento redactado por el Abogado(a) ANDY ROJO IPSA N.: 103148, se inscribe an el Registro de Comercio bajo el Número: 17, TOMO 53-A REGISTRO MERCANTIL PRIMERO DEL ESTADO TRUJILLO. Derechos pagados BS: 119052.45 Según Planilla RM No. 45400244254 La identificación se efectuó así: Andy Asdrubal Rojo Chirinos C.I:V-14929813 Abogado Revisor: PATRICIA CAROLINA HERNANDEZ PERDEMO REGISTRADORA Abog. EVINMAR LEIRY GODOY DELGADO ESTA PÁGINA PERTENECE A: **CRIKET, C.A** Número de expediente: 454-35489 MOD ACTA DE ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA SOCIEDAD MERCANTIL **CRIKET, C.A**. A los Nueve (09) días del mes de Octubre del año dos mil veintiséis (2026), siendo las diez de la mañana (10:00 a.m.), reunidos en la sede social de la compañía, ubicada en la Avenida Las Flores, Edificio Nidal, Piso 1, Local N° 1-A, Sector Centro, Sabana de Mendoza, Municipio Sucre del estado Trujillo, inscrita por ante el Registro Mercantil Primero del Estado Trujillo en fecha once (11) de abril de dos mil diecinueve (2019), bajo el N° 63, Tomo 12-A RMPET, Expediente N° 454-35489, R.I.F. J-412615190, se encuentran presentes los accionistas FIRAS AL KHATIB ABO CHAHDA, venezolano, mayor de edad, soltero, titular de la cédula de identidad N° V-13.632.545, domiciliado en el Municipio Valera del estado Trujillo, propietario de doscientas cuarenta (240) acciones, equivalentes al sesenta por ciento (60%) del capital social y WISAM AL KHATIB ABO CHAHDA, venezolano, mayor de edad, soltero, titular de la cédula de identidad N° V-14.329.353, domiciliado en el Municipio Valera del estado Trujillo, propietario de ciento sesenta (160) acciones, equivalentes al cuarenta por ciento (40%) del capital social, obviando la convocatoria previa de ley por estar presentes los accionistas que representan el cien por ciento (100%) del capital social de la compañía, por lo que se declara válidamente constituida la Asamblea, y en consecuencia, siendo las 10:05 a.m, Se procede a tratar el único punto del día, referido a: Ampliación del objeto social y consecuente adecuación y reforma de la Cláusula Tercera de los Estatutos Sociales. ACTO SEGUIDO, toma la palabra el accionista FIRAS AL KHATIB ABO CHAHDA, y expone que en vista de que se hace necesario que la compañía amplíe su objeto a fin de diversificar sus servicios, y aprovechar las oportunidades que ofrece el mercado del sector automotriz e industrial, propone ampliar el objeto social para incorporar la compra, venta, importación, exportación, comercialización y distribución al mayor y detal de vehículos automotrices e industriales, motocicletas y bicicletas (eléctricas o de combustión), ya sean nuevos o usados; la venta de repuestos, accesorios y autopartes; la comercialización de cauchos, baterías nuevas y filtros; así como la consignación, transporte y almacenamiento de dichos vehículos; maquinaria agrícola, industrial y de construcción, montacargas, plantas eléctricas y equipos de generación; rines, tripas, lubricantes, aceites, grasas, aditivos, refrigerantes y demás fluidos automotrices; herramientas, equipos de diagnóstico y de taller, cascos, indumentaria y equipos de protección para motociclistas y ciclistas; cargadores, baterías de litio y componentes para vehículos eléctricos; la prestación de servicios de mantenimiento preventivo y correctivo, alineación, balanceo, montaje y reparación de cauchos, electricidad automotriz, cambio de aceite y servicio de posventa; la representación de marcas y fabricantes nacionales o extranjeros. Asimismo, propone adecuar la redacción del encabezamiento de la referida clausula, toda vez que la compañía desarrolla actividades que exceden la modalidad de tienda por departamentos, tales como talleres y centros de servicio. Sometida la propuesta a consideración, fue aprobada por unanimidad con el voto favorable del cien por ciento (100%) del capital social, quedando redactada la Cláusula Tercera de los Estatutos Sociales de la siguiente manera: La compañía tendrá por objeto el ejercicio del comercio en general y la prestación de servicios, en los siguientes ramos: todo lo relacionado con la compra, venta, transporte dentro de todo el territorio nacional como en el exterior, importación, exportación, elaboración, distribución, comercialización, almacenamiento, refrigeración, procesamiento al mayor y al detal, en todo lo relacionado con víveres en general, alimentos perecederos y no perecederos, elaboración de masa producto de la molienda de todo tipo de granos, verduras, cereales, tubérculos, compra, venta de carnes blancas y rojas, bovinos, bufalinos, ovinos, caprinos, porcinos, avícolas, pescados, mariscos, charcutería, encurtidos, huevos, productos de panadería en general, derivados de la harina de trigo, como es el pan dulce, salado, campesino, repostería en general, quesillos, dulces artesanales, dulces industriales, picante artesanal, frutas, verduras, hortalizas, granos, cereales, legumbres, enlatados, champiñones, café molido, en granos o en taza, todo lo derivado de la caña de azúcar, preparación de comida rápida, venta de pastelitos, empanadas, arepas, pizzas, hamburguesas, platos nacionales y gastronomía internacional para almuerzos y cenas, jugos naturales y envasados, refrescos de todo tipo, tamaños y marcas, bebidas energizantes, agua mineral, todo tipo de productos lácteos y sus derivados, productos y alimentos balanceados para el consumo animal, agencia de festejos, condecoraciones, placas, arreglos florales, alquiler de toldos, mesas equipos de sonido, mesoneros, payasos, todo tipo de licores nacionales, internacionales y artesanales, productos plásticos para proteger y envolver los alimentos, cubiertos, vasos, pitillos, productos descartables de plástico, anime y cartón, como también artículos de higiene personal y productos para la limpieza del hogar, artículos de quincallería, artefactos y equipos electrodomésticos, artículos para el hogar, artículos de papelería, artículos de oficina como son las impresoras y sus consumibles incluyendo su mantenimiento, sillas, escritorios, venta, mantenimiento y reparación de celulares con sus respectivos repuestos y artículos consumibles, artículos de ferretería, pinturas en general, servicio de albañilería, construcciones y remodelaciones en general, artículos y servicio de herrería, artículos y servicio de carpintería, repuestos automotrices para maquinaria liviana y pesada, cauchos, baterías, servicio de alquiler de transporte y maquinaria, uniformes y materiales deportivos, artículos y equipos de seguridad industrial, lencería en general, juguetería, venta de ropa y calzados para damas, caballeros, niños y niñas casual, deportiva y de vestir, trajes de baño, colonias, fantasía fina, relojes deportivos, casuales, elaboración de bloques en sus diferentes tipos, constructora en general, señalización, tornería en general, mantenimiento de tanques, reparación de todo tipo de maquinaria (bicicletas, motos, tractores, maquinaria pesada, vehículos en general), de motores a gasolina y diésel, latonería y pintura, mecánica en general, autolavado, autopartes, auto periquitos. Todo lo relacionado con la compra, venta, transporte dentro de todo el territorio nacional como en el exterior, importación, exportación, distribución, comercialización, almacenamiento, al mayor y al detal de todo tipo de productos nacionales e importados, del ramo farmacéutico, medicamentos, naturales, biológicos, médicos alimenticios, vitaminas y productos naturales, productos dermatológicos, todo para el cuidado de la vista, productos para la incontinencia, todo para el cuidado bucal, cuidado del cabello, preservativos y protección femenina y masculina, todo para el cuidado del bebé, leche infantil, jugos, compotas, cereales, pañales, artículos sanitarios, cosméticos, artículos de belleza, artículos de tocador, artículos de uso y aseo personal en todas sus presentaciones, materiales y equipos médicos quirúrgicos, hospitalarios, odontológicos y de laboratorio clínico, fisioterapia, ortopedia y rehabilitación, equipos y materiales instrumentales médicos y de diagnóstico, equipos de ventilación, equipos de anestesia, análisis y monitoreo, productos y medicamentos veterinarios en general, para animales de engorde, de corral y mascotas en general, como bozales, correas, arena para gatos, servicios veterinarios personalizados, y cualquier otro producto, equipo o artículo afín a las ramas anteriormente mencionadas. igualmente, en el ramo automotriz e industrial, la compra, venta, importación, exportación, comercialización y distribución al mayor y detal de vehículos automotrices e industriales, motocicletas y bicicletas (eléctricas o de combustión), ya sean nuevos o usados; la venta de repuestos, accesorios y autopartes; la comercialización de cauchos, baterías nuevas y filtros; así como la consignación, transporte y almacenamiento de dichos vehículos; maquinaria agrícola, industrial y de construcción, montacargas, plantas eléctricas y equipos de generación; rines, tripas, herramientas, equipos de diagnóstico y de taller, cascos, indumentaria y equipos de protección para motociclistas y ciclistas; cargadores, baterías de litio y componentes para vehículos eléctricos; la prestación de servicios de mantenimiento preventivo y correctivo, alineación, balanceo, montaje y reparación de cauchos, electricidad automotriz, cambio de aceite y servicio de posventa; la representación de marcas y fabricantes nacionales o extranjeros. Asimismo, podrá ejercer cualquier otra actividad de lícito comercio conexa con el objeto señalado. Agotado el orden del día y no habiendo ningún otro asunto que tratar se procedió a levantar la presente acta, la cual fue leída y, hallada conforme en todas y cada una de sus partes a la que reposa en el libro de actas de asamblea de la compañía. En este mismo acto, se autoriza ampliamente al ciudadano ANDY ASDRÚBAL ROJO CHIRINOS, venezolano, mayor de edad, Abogado en ejercicio, Técnico Superior Universitario en Administración Industrial, domiciliado en la ciudad de Valera, estado Trujillo, titular de la cédula de identidad N° V-14.929.813 e inscrito en el inpreabogado bajo el Nro. 103.148, para que gestione todo lo relacionado con la presentación, inscripción, fijación, publicación y solicitud de agregados, ante el Registro Mercantil competente. Se declara terminada la asamblea y se clausuró la sesión siendo las 11:30 a.m, por lo que no habiendo otro punto a tratar se levantó la presente acta. LOS ACCIONISTAS: FIRAS AL KHATIB ABO CHAHDA (fdo); WISAM AL KHATIB ABO CHAHDA (fdo). Viernes 30 de Octubre de 2026, (FDOS.) Andy Asdrubal Rojo Chirinos C.I:V-14929813 Abog.EVINMAR LEIRY GODOY DELGADO SE EXPIDE LA PRESENTE COPIA CERTIFICADA DE PUBLICACIÓN SEGÚN PLANILLA NO.: **454.2026.376** Abog. EVINMAR LEIRY GODOY DELGADO REGISTRADORA